



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MPO

Otuzco, 21 de octubre del 2021

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 5154-2021, de fecha 15 de julio de 2021, el Señor Reyes Rodríguez Alejandrino, refiere DONAR un terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ubicado en el Caserío San Isidro para uso de recreación, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5154-2021, de fecha 15 de julio de 2021, el Señor Reyes Rodríguez Alejandrino, refiere DONAR un terreno a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco, ubicado en el Caserío San Isidro, con código catastral N°044834; es decir, una superficie de 1,544.16 m<sup>2</sup> y con un perímetro de 160.01 ml; a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco, y que nuestra Entidad pueda disponer de ésta, con la finalidad de llevar a cabo como uso recreativo; que mediante copias del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural obrante de folios quince (15) a dieciséis (16), está debidamente representado por sus Titulares REYES RODRIGUEZ, ALEJANDRINO y GONZALES GARCIA, MARIA BASILIA.

Que, mediante el Informe N° 0225-2021-SGCAT-MPO/JACB, de fecha 15 de julio de 2019, la Subgerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, dentro de su diagnóstico, análisis, conclusiones y recomendaciones, lo siguiente: i) que, se ha revisado el petitorio presentado por el Sr. Reyes Rodríguez, Alejandrino con DNI N°19023510, quien es propietario del predio a donar en el Caserío San Isidro, Distrito y Provincia de Otuzco, ii) que, vista la intención y solicitud de donación de un predio ubicado en el Caserío San Isidro por parte del Sr., antes mencionado, el personal técnico informa: a) que, el predio materia de donación forma parte de la UC. 044834 y se localiza en el Caserío de San Isidro, Distrito y Provincia de Otuzco, el cual tiene una superficie de 1,544.16 m<sup>2</sup> y un perímetro de 160.01 ml, b) que, se realizó la inspección in situ, constatándose que efectivamente el Sr. Reyes Rodríguez, Alejandrino, es el propietario, tal como se indica en el título de propiedad otorgado por el Ministerio de Agricultura en el año 2005; asimismo, se verifico las medidas perimétricas del terreno a donar, adjuntándose las siguientes fotografías que se tomaron durante la inspección, (...), iii) que, el predio materia de donación se encuentra en el caserío San Isidro, Distrito y Provincia de Otuzco, a nombre del Sr. Reyes Rodríguez, Alejandrino identificado con DNI N°19023510, teniendo una superficie de 1,544.16 m<sup>2</sup> y un perímetro de 160.01 ml, tal como se muestra en la documentación adjunta al presente documento (memoria descriptiva y plano), y iv) derivar el presente y la documentación adjunta a Sesión de Consejo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPO, para continuar con el trámite de donación.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MPO de fecha 26 de Julio del 2021, el Pleno del Concejo aprobó **ACEPTAR, LA DONACIÓN** del terreno de propiedad de los titulares señor Alejandrino Reyes Rodríguez y señora Maria Basilia Gonzales García; con una superficie de 1,544.16 m<sup>2</sup> y un perímetro de 160.01 ml; el cual está ubicado en el Caserío San Isidro, cuya referencia U.C.044834, Provincia y Distrito de Otuzco, a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

Que, mediante Sucesión Intestada se declara como Único Heredero a Alejandrino Reyes Rodríguez con DNI N° 19023510 de la intestada María Basilia Gonzales García, en tal sentido se trasladó el dominio del predio a favor del heredero, inscribiendo dicho acto registral en la Partida Registral N° 11014283 de la Oficina Registral Otuzco.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, el artículo 1621° del Código Civil, promulgado mediante el Decreto Legislativo N° 295, prescribe que: "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien".

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por **UNANIMIDAD**, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Otuzco;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, LA DONACIÓN** del terreno de propiedad del Titular señor Alejandrino Reyes Rodríguez; inscrito en la Partida Registral N° 11014283 de la Oficina Registral de Otuzco, con una superficie de 1,544.16 m<sup>2</sup> y un perímetro de 160.01 ml; el cual está ubicado en el Caserío San Isidro, cuya referencia U.C.044834, Provincia y Distrito de Otuzco, a favor de la Municipalidad Provincial de Otuzco, en base a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 013-2021-MPO de fecha 26 de Julio del 2021, en base a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

**ARTÍCULO TERCERO.- INCORPORAR**, el bien mueble donado al Margesi de Bienes de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

**ARTÍCULO CUARTO.- EXPRESAR**, el agradecimiento al señor Alejandrino Reyes Rodríguez, por su donación.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Fianzas, en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial, la ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo al donante, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Fianzas y a la Unidad de Control Patrimonial para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Prof. Heil Verde Rodríguez  
ALCALDE



OTUZCO, CAPITAL DE LA FE